

## RESOLUCIÓN 3838 DE 2015 (Diciembre 18)

*Por medio del cual se aclaran los Artículos 405 y 406 de la Resolución 3728 de 2015, los Artículos 143 y 149 de la Resolución 3730 de Diciembre 14 de 2015 y se adiciona el Artículo 95 de éste último Acto Administrativo.*

### LA SECRETARIA DE GESTIÓN HUMANA Y SERVICIO A LA CIUDADANÍA,

En uso de sus atribuciones legales, y

#### CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto 912 de junio 5 de 2015, se delegó en la Secretaría de Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía, la administración y control de la planta global de empleos del sector central, la organización con carácter permanente o transitorio de las unidades, equipos y grupos internos de trabajo y la redistribución del personal del Municipio de Medellín del nivel central, con el fin de atender las necesidades del servicio y cumplir con eficacia y eficiencia, los objetivos, políticas y programas de las dependencias centrales.

Que mediante Resolución 3728 de Diciembre 14 de 2015, se ajustan los manuales de funciones y competencias laborales para los empleos del nivel Profesional (Profesional Universitario, Profesional Universitario Área Salud, Profesional Especializado Área Salud, Médico General, Médico Especialista, Enfermero, Enfermero Especialista, Odontólogo, Odontólogo Especialista) en el Municipio de Medellín.

Que en el artículo 405 de la Resolución en mención, se homologa el empleo Profesional Universitario Área Salud, códigos 23702002, posición 23702005, posiciones 2012212 y 2012215 respectivamente, por el empleo Profesional Universitario, código 21902369, debiendo homologarse por el empleo Profesional Universitario código 21902390.

Que así mismo, en el artículo 406 de la misma Resolución, se determina cual será el manual de funciones del empleo Profesional Universitario, código 21902369, modificado en el artículo 405 de dicho Acto Administrativo, debiendo el 21902390 el código correcto.

Que mediante Resolución 3730 de diciembre 14 de 2015, se ajustaron los manuales de funciones y competencias laborales para los empleos del nivel Asesor y Profesional (Líder de Programa, Líder de Proyecto, Profesional Especializado, Comisario de Familia e Inspector de Policía de 1ª Categoría) en el Municipio de Medellín.

Que en el artículo 95 de dicha Resolución, se determinó el manual de funciones y competencias laborales del empleo Líder de Programa código 20606178.

Que por ser un empleo de carrera administrativa del más alto nivel requiere para su desempeño de unas calidades y competencias, así como de experticia en las funciones del mismo por lo cual los requisitos de estudio y experiencia no pueden ser compensados.

Que se hace necesario aclarar los artículos 405 y 406 de la Resolución 3728 de diciembre 14 de 2015, en el sentido de que el empleo Profesional Universitario Área Salud, códigos 23702002, posición 23702005, posiciones 2012212 y 2012215 respectivamente, es homologado al empleo Profesional Universitario código 21902390 y no al empleo 21902369 como se mencionó en dicha Resolución.

Que así mismo, es necesario adicionar los requisitos de estudio y experiencia del empleo Líder de Programa código 20606178, a fin de garantizar la idoneidad de los servidores que se desempeñen en este empleo.

Que mediante Resolución 3730 de Diciembre 14 de 2015, Por medio de la cual se ajustan los manuales de funciones y competencias laborales para los empleos del nivel Asesor y Profesional (Líder de Programa, Líder de Proyecto, Profesional Especializado, Comisario de Familia e Inspector de Policía de 1ª Categoría) en el Municipio de Medellín.

Que en los artículos 143 y 149 de la Resolución en mención, se determinan cuáles serán los manuales de funciones y competencias laborales para los empleos Líder de Programa código 20606109 y 20606015 respectivamente.

Que el ejercicio de los empleos en mención implica la administración y el manejo directo de bienes, dineros y/o valores del Estado y por tal razón la naturaleza de los mismos es de Libre Nombramiento y Remoción.

Que se hace necesario aclarar los artículos 143 y 149 de la Resolución 3730 de diciembre 14 de 2015, en el sentido de que la naturaleza de dichos empleos es de Libre Nombramiento y Remoción y no de Carrera Administrativa, como quedó registrado.

Que en mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE:

**Artículo 1º:** Aclarar el artículo 405 y 406 de la Resolución 3728 de diciembre 14 de 2015, en cuanto a que el empleo Profesional Universitario Área Salud, códigos 23702002, 23702005, posiciones 2012212 y 2012215

respectivamente, es homologado por el empleo Profesional Universitario código 21902390 y no por el empleo Profesional Universitario código 21902369 como quedó registrado.

**Artículo 2°:** Adicionar el artículo 95 de la Resolución 3730 de diciembre 14 de 2015, en el cual se determina el manual de funciones y competencias laborales del empleo Líder de Programa código 20606178, al cual se le deberá agregar en los requisitos de formación académica y experiencia, lo siguiente:

## **EQUIVALENCIA:**

No le aplican las equivalencias establecidas en las normas vigentes de Carrera Administrativa.

**Artículo 3°:** Aclarar los Artículos 143 y 149 de la Resolución 3730 de 2015, en cuanto a que la naturaleza de los empleos Líder de Programa códigos 20606109 y 20606015, respectivamente es de Libre Nombramiento y Remoción y no de Carrera Administrativa como quedó registrado.

**Artículo 4°:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial del Municipio de Medellín y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

## **PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Medellín, a los diez y ocho (18) días del mes diciembre de 2015

**ALEJANDRA VANEGAS VALENCIA**

Secretaria de Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía